No. S – 2020 – 053546 **– ARCON – JEFAD – 17.**

Armenia – Quindío, 30 JUL 2020

Señor (a)
ANDRES LEONARDO GUTIERREZ CASTRO
Representantes legales AR&G INGENIERÍA SAS.
Calle 163b # 50-32 int 5 apartamento 530 Bogotá. Tel. 3187348091
Bogotá DC.

Asunto: Modificación No. 003 (Prórroga) al contrato No. 35-2-10007-20

El Departamento de Policía Quindío se permite informar que ha prorrogado la aceptación de oferta del contrato No. 35-2-10007-20 DE FECHA 13/03/2020, cuyo objeto es el "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA KIT DE SEÑALIZACIÓN (PUESTO DE CONTROL) PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO**, con fundamento en lo siguiente: **A).** Que para el día 13/03/2020, se suscribió la aceptación de oferta No. 35-2-10007-20 DE FECHA 13/03/2020, cuyo objeto es el "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA KIT DE SEÑALIZACIÓN (PUESTO DE CONTROL) PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO**", por un valor total de **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.681.800,00)** incluido el valor del iva y de acuerdo con los precios ofertados para cada uno de los ítems, con un plazo de ejecución para la vigencia 2020 hasta el 26 de abril de 2020 y/o hasta agotar el presupuesto. **B).** Que mediante oficio No. S-2020- 022319 / DEQUI – GRUCO – 29 de fecha 26/03/2020, se notifica al contratista del inicio de ejecución del contrato en mención. **C).** Que mediante comunicado oficial No. S-2020- 022316 / DEQUI – GRUCO – 29 de fecha 26/03/2020, se notifica la señora comisario Ana Bolena Sánchez Calle, Jefe de seguridad e instalaciones del departamento de policía Quindío como supervisor del contrato en mención. **D).** Que mediante solicitud sin radicado del contratista **AR&G INGENIERÍA SAS** representada por el señor ANDRES LEONARDO GUTIERREZ CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.630.025 DE BOGOTA - CUNDINAMARCA, solicita la suspensión del contrato por la emergencia sanitaria en el país. **E)** Que mediante comunicado oficial No. S-2020- 027523 / DEQUI – GRUCO – 29 de fecha 19/04/2020 la señora supervisora del contrato solicita al ordenador del gasto la suspensión del contrato 35-2-10007-20 DE FECHA 13/03/2020. **F)** Que mediante acta No 024/JEFAT-GRUCO-2.25 del 21 de abril del 2020 se suspende el contrato por un término de 2 meses a partir del 15 de abril hasta el 15 de junio, una vez reactivado tendrá un plazo de 10 días para la terminación, hasta el 25 de junio del 2020. **G)** Mediante comunicado sin radicado el contratista AR&G INGENIERÍA SAS representada por el señor ANDRES LEONARDO GUTIERREZ CASTRO del 24 de junio de 2020 solicita la prórroga del contrato 35-2-10007-20 DE FECHA 13/03/2020. **H)** Que mediante comunicado oficial No. S-2020-044052 / SEPRI – SEGUR – 29.57 de fecha 25/06/2020 la señora comisario solicita al ordenador del gasto la prórroga del contrato 35-2-10007-20 DE FECHA 13/03/2020. **I).** Que para el día 25 de junio del 2020 se suscribe modificación (prórroga) mediante comunicado oficial No. S-2020-044793 ARCON/JEFAT hasta el día 10 de julio de 2020. **J)** Mediante comunicado sin radicado el contratista AR&G INGENIERÍA SAS representada por el señor ANDRES LEONARDO GUTIERREZ CASTRO del 24 de junio de 2020 solicita la prórroga del contrato 35-2-10007-20 DE FECHA 09/07/2020. **K)** Que mediante comunicado oficial No. S-2020-0470649 / SEPRI – SEGUR – 29.57 de fecha 09/07/2020 el señor Intendente ARLEY GARCIA PRIETO Jefe de seguridad e instalaciones DEQUI solicita al ordenador del gasto la prórroga del contrato 35-2-10007-20 DE FECHA 13/03/2020 hasta el 30 de julio de 2020 debido al trámite del certificado de calidad DIRAF se encuentra en proceso. **L)** Que para el día 25 de junio del 2020 se suscribe modificación (prórroga 002) mediante comunicado oficial No. S-2020-048051 ARCON/JEFAT hasta el día 30 de julio de 2020. **M)** Mediante comunicado sin radicado el contratista AR&G INGENIERÍA SAS representada por el señor ANDRES LEONARDO GUTIERREZ CASTRO del 28 de julio de 2020 solicita la prórroga del contrato 35-2-10007-20 DE FECHA 09/07/2020 la anterior situación obedece a que por parte de la dirección administrativa y financiera tiene 15 días hábiles para entregar el resultado del estudio de los elementos, y no es posible cumplir con lo

REDMI NOTE 9 PRO
AI QUAD CAMERA

establecido en la prórroga anterior. **N)** Que mediante comunicado oficial No. S-2020-052502 / SEPRI – SEGUR – 29.57 de fecha 28/07/2020 el señor Intendente ARLEY GARCIA PRIETO Jefe de seguridad e instalaciones DEQUI solicita al ordenador del gasto la prórroga del contrato 35-2-10007-20 DE FECHA 13/03/2020 hasta el 29 de agosto de 2020 debido al trámite del certificado de calidad DIRAF se encuentra en proceso. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se procederá de conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para lo cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – MODIFÍQUESE – PRÓRROGA** del contrato principal No. 35-2-10007-20 DE FECHA 13/03/2020– **PRÓRROGA** para efectos legales, desde el 30 de julio del 2020 hasta el 29 agosto del 2020 por un término de 30 días. **CLAUSULA SEGUNDA - GARANTÍA ÚNICA** EL CONTRATISTA se compromete en los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación No. 002 (Prórroga), ampliar la póliza con relación a los amparos establecidos en el contrato inicial, en sus valores adicionados, así: **a.) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el **VEINTE** por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución, vigencia del contrato y sesenta (60) días más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b.) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución, vigencia del contrato y un (1) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES** - Las demás estipulaciones del contrato inicial No. 35-2-10007-20 DE FECHA 13/03/2020, cuyo objeto es el "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA KIT DE SEÑALIZACIÓN (PUESTO DE CONTROL) PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO**", que no hayan sido objeto de modificación en la presente modificación permanecerán incólumes en los mismos términos. **CLAUSULA CUARTA:** La presente modificación No. 003 (Prórroga) al contrato principal No. 35-2-10007-20 DE FECHA 13/03/2020 se entiende perfeccionada con la aprobación por parte de la **POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO** de la modificación de las póliza No. NV-100023902 expedida el 14/03/2020 por la aseguradora Seguros Mundial, que respalda las obligaciones contractuales adquiridas en el contrato. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDIO** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, 30 JUL 2020

Atentamente;

Coronel **JOSÉ LUIS RAMÍREZ HINESTROZA**
Comandante Departamento de Policía Quindío

Elaboró: SI. Oscar Javier Jaramillo Fajardo – Analista de Contratos DEQUI
Revisó y Aprobó: IT. Fabian Alberto Cabrera Arismendy - Asesor Jurídico DEQUI
Revisó y Aprobó: CT. Hermar Darío Rosales Calpa – Jefe Grupo de Contratos DEQUI
Revisó y Aprobó: MY. Mónica Andrea Casallas Hurtado – Jefe Área Administrativa DEQUI
Revisó y Aprobó: CR. Jorge Mauro Córdoba Valencia – Subcomandante DEQUI
Fecha de elaboración: Julio de 2020
Ubicación: D:\Documentos – Si Jaramillo\Contratación 2020

Avenida Centenario Calle 2 Norte Armenia
Teléfonos: 7383980 ext. 42326-27
dequi.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

EDMI NOTE 8 PRO
I QUAD CAMERA